

2019-167

Auto de sustanciación No.1500



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.E.P.B**, representado legalmente por su progenitora **ERIKA NATALIA BERMÚDEZ RIVERA**, a través de la defensoría pública, en contra de **DUVÁN ANTONIO PALACIO GRISALES**, se agregan y ponen en conocimiento oficios procedentes del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la **CAJA SOCIAL** y del **BANCO PICHINCHA**, mediante los cuales informan que el demandado no tiene vínculos con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415a3c33d0baed52b15a65afe20f1cd98f56abb4f10577199ec2f7449e347f69**

Documento generado en 25/06/2024 11:05:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>